



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2020-MPO

Oxapampa, 14 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

Informe N° 562-2019-MPO-GM/ZBRC, Gerencia Municipal, Informe N°144-2020-GSG-MPO del Gerente de Secretaria General.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, estipula del derecho fundamental de acceso a la información, al establecer que, toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal y con el costo que suponga este pedido;

Que, con la finalidad de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el Derecho Fundamental Constitucional antes indicado, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, cautela y promueve la transparencia de los actos de todas las entidades de la administración pública, entre ellas los Gobiernos Locales;

Que, conforme lo señala el artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la designación de funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de efectuará mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, los artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establecen las



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA

Provincia Sostenible

funciones y responsabilidades de los funcionarios a cargo de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución 462-2019-MPO, de fecha 15 de noviembre del 2019, se resuelve designar a los funcionarios responsables a cargo de la entrega de información y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Informe N° 144-2020-GSG-MPO, de fecha 13 de agosto 2020, el Gerente (e) de la Secretaría General solicita la modificación de la Resolución N° 426-2019-MPO, fundamenta su solicitud en que el señor Luis Yaringaño Huaroc ya no labora en la institución desde el mes de marzo del año en curso, y fue designado con la Resolución antes señalada como el responsable de la atención de transparencias y acceso a la información pública.

Estando a lo dispuesto por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, responsable de la entrega de la información solicitada de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Subgerente de Tecnologías de la Información de la Gerencia de Administración y Finanzas, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 462-2019-MPO, de fecha 15 de noviembre del 2019.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Gerente de Secretaría General y el Subgerente de Tecnologías de la Información, cumplan con sus funciones de acuerdo a lo prescrito en los artículos 5° y 8° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que todos los Funcionarios de las distintas Gerencias y Subgerencias que integran el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda información que sea requerida por el Gerente de Secretaría General y el Subgerente de Tecnologías de la Información.



MUNICIPALIDAD
DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, con copia de la presente Resolución a la Gerencia de Secretaría General y Gerencia de Administración y Finanzas, con atención a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Gerente de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial el peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
ALCALDE PROVINCIAL